

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

Referencia: LLAMAMIENTO EN GARANTIA
Radicado: 110014003011 **2024 01427 00**
Demandante: MARIA TERESA TORRES LUNA
Demandado: TRANSPORTES HATO VIEJO S.A Y OTROS

JUAN CAMILO CARDONA TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.439.105 de Medellín, Antioquia, con Tarjeta Profesional número 342.096 del Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico camilo.cardona@organizacionthv.com; actuando en calidad de apoderado judicial de: la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A** con NIT 890912545-5, representada legalmente por el señor **ALVARO SANTIAGO CANO CADAVID** identificado con la cedula de ciudadanía número 98.495.890; cuyo domicilio principal es en la ciudad de Bello; y del señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**; identificado con la cedula de ciudadanía número 1.041.203.121 de Granada, Antioquia quien obra en calidad de propietario del vehículo de placas **TRM663** afiliado a la empresa Transportes Hatoviejo S.A (para la hora y fecha del accidente de tránsito, objeto de la demanda principal); Por medio del presente escrito me permito formular LLAMAMIENTO EN GARANTÍA para **ALLIAN SEGUROS S.A**; persona jurídica, con NIT 8600261825, representada legalmente en la ciudad de Medellín por la doctora **MARIA CONSTANZA ORTEGA REY** (O quien haga sus veces) con correo electrónico maria.ortega@externos.allianz.co, y cuya dirección es carrera 43 N° 1-50 en el centro comercial San Fernando Plaza, local 364; cabe resaltar, que bajo la gravedad de juramento afirmo que las direcciones suministrada de la aseguradora se obtuvieron a través de **FELIPE BENITEZ**, con correo electrónico felipe.benites@logiseguros.com y teléfono 3182862375, quien es el director de indemnizaciones de **LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA**, sociedad ubicada en la Calle 16 N° 41-212, oficina 804, quien es la intermediaria de seguros entre **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A** y **ALLIANZ SEGUROS S.A**; no obstante lo anterior se anexa certificado de existencia y representación de la aseguradora donde consta las respectivas direcciones.

PARTES

1 LLAMANTES: TRANSPORTES HATOVIEJO S.A; con NIT 890912545-5 y con domicilio principal en la calle 40 N° 50-211 en el Barrio Santa Ana de la ciudad de Bello; representada legalmente por **ALVARO SANTIAGO CANO CADAVID** identificado con la cedula de ciudadanía número 98.495.890. / **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.041.203.121 de Granada, Antioquia quien, para el momento del accidente de tránsito, obraba en calidad de propietario del vehículo de placas **TRM663**, el cual se encontraba afiliado a la empresa Transportes Hatoviejo S.A.

2 LLAMADO: ALLIANZ SEGUROS S.A, con NIT 8600261825 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 13° número 29-24 Piso 10 Ala Norte; quien es la Aseguradora del vehículo de placas **TRM663**, afiliado a la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A**.

Este llamado en Garantía se fundamenta en los siguientes hechos

HECHOS

Primero: la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A**, suscribió con **ALLIANZ SEGUROS S.A**, póliza de seguro de responsabilidad civil contractual número

023205671/203, cuya vigencia comenzó desde el 01/02/2023 hasta el 31/01/2024, donde el asegurado principal es el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, propietario del vehículo de placas **TRM663** y cuyos beneficiarios son los de ley.

Segundo: la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A**, suscribió con **ALLIANZ SEGUROS S.A**, póliza de responsabilidad civil en exceso número 023205776/1 (para todo el parque automotor incluido el vehículo de placas **TRM663**) cuya vigencia es desde el 01/02/2023 hasta el 31/01/2024, y cuyos beneficiarios son los de ley

Tercero: el 16 de abril del año 2023, se presentó un accidente de tránsito que involucro al vehículo de placas **TRM663**, afiliado a la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A**; El cual se encontraba asegurado tal y como consta en las pólizas enunciadas. Como consecuencia del citado accidente resultó lesionada la señora **MARIA TERESA TORRES LUNA**, quien ahora pretende reclamar perjuicios de índole patrimonial y extra patrimonial, en demanda de responsabilidad civil contractual con radicado **2024 01427**

PETICIONES

Primera: Solicito ordenar la citación a la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A** en virtud de este llamamiento en garantía para que dentro del término legal intervenga en calidad de garante en el proceso de la referencia.

Segunda: Con fundamento en el contrato de seguro contenido en las pólizas citadas en los hechos anteriores y en el evento de prosperar las pretensiones de la demanda principal; la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A** (la llamada en garantía) deberá ser condenada al pago que le corresponda en proporción al valor asegurado.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Teniendo en cuenta el artículo 206 del Código General del Proceso, el juramento estimatorio, se basa en el monto de la totalidad de las pólizas a las que se hace relación en el presente escrito de llamado en garantía, y las cuales estarán encaminadas a cubrir las pretensiones de la demanda principal, siempre y cuando estas estén debidamente soportadas y probadas.

PRUEBAS

1 Documentales

A Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL número 023205671/203, suscrita con **ALLIANZ SEGUROS S.A**

B Certificados expedido por **ALLIANZ SEGUROS S.A**, donde consta que en la póliza 023205671/203, el tomador es **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A**, el asegurado principal es **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, y los beneficiaros son los terceros afectados

C Póliza número 023205776/1, suscrita con **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en la cual se establece la existencia de un amparo de responsabilidad civil en exceso que resguarda el vehículo de placas **TRM663** cuyo tomador y asegurado principal es

TRANSPORTES HATOVIEJO S.A. (Se solicita oficiar a **ALLIANZ SEGUROS S.A**, con el fin de que anexe certificado expedido por la Aseguradora, donde consten los vehículos asegurados en esta póliza, en el cual se incluya el vehículo de placas **TRM663/** tal solicitud se hace teniendo en cuenta que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** está en mejor capacidad para aportar dicha prueba, cabe resaltar que en su momento se elevó la petición a través de **FELIPE BENITEZ** quien es el director de indemnizaciones de **LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA** quien es la empresa intermediaria de seguros entre **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A** y **ALLIANZ SEGUROS S.A**)

D Certificado de existencia y representación y /o registro mercantil de **ALLIANZ SEGUROS S.A** (Medellín)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 64 del Código General del Proceso y Artículos 1036 y s.s. del Código de Comercio.

COMPETENCIA

Por cursar en este despacho la demanda principal, es usted señor juez el competente para conocer de este llamado en garantía.

ANEXOS

1 Documentos relacionados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

DE LOS QUE LLAMAN EN GARANTÍA: TRANSPORTES HATO VIEJO S.A:
Dirección: Calle 40 N 50-211 Bello, Antioquia; Tel 4525252; correo: thv@organizacionthv.com alcano2024@une.net.co / **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ:** Dirección: Carrera 44 N° 26-71 Bello, Antioquia; Tel 3015703281 correo: jhonclavijo541@gmail.com

DEL LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A: Dirección: Carrera 43ª N° 1-50 Centro Comercial San Fernando Plaza local 364 Medellín, Antioquia; correo maria.ortega@externos.allianz.co notificacionesjudiciales@allianz.co

DEL SUSCRITO APODERADO: JUAN CAMILO CARDONA TORRES: Dirección: Calle 33 N 81ª-25 Medellín, Antioquia, Tel 3105952158; correo camilo.cardona@organizacionthv.com

Atentamente



JUAN CAMILO CARDONA TORRES
CC 1.152.439.105 de Medellín
TP 342.096 del C. S. de la J.